



CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN
Dirección de Admisibilidad, Orientación e Información
Subdirección de Admisibilidad, Orientación e Información
Jefatura de Admisión y Registro

No. Folio: 00260

Fecha de expedición: 30/SEP/2020

**CONSTANCIA DE NO INCUMPLIMIENTO A LA
LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Jefatura del Departamento de Admisión y Registro de la Dirección de Admisibilidad, Orientación e Información de la Dirección General Adjunta de Quejas del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, hace constar que de la búsqueda en el Sistema de Quejas, del periodo del 29 de septiembre del 2019 al 29 de septiembre del 2020, no se encontró registro de queja que haya culminado con la emisión de Resolución por Disposición, al haberse acreditado un acto de discriminación en contra de **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMACHALCO** con domicilio en **AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1, COL. BARRIO LA VILLITA, TECAMACHALCO, PUE. C.P. 75483**. Por lo que de conformidad con lo señalado en el punto 5.3.2.1 de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, se expide la presente "Constancia de No Incumplimiento a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación", relacionada con la detección de quejas procedentes por violación al Derecho a la Igualdad y No Discriminación, a petición de la interesada, realizada a través de correo electrónico el día 29 de septiembre.

Lo anterior, se hace constar únicamente para fines del cumplimiento al requisito señalado en el precepto legal invocado.

Mtro. Enrique Ventura Marcial
Director de Admisibilidad, Orientación e Información.

HMBO
LJGG

